

Guayaquil, 11 de Septiembre del 2012

Señores:  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
Ciudad:

De mis consideraciones:

Cúmpleme informar a ustedes que con fecha de hoy he registrado en el libro de acciones y accionistas de la Compañía **CONSORCIO DE OPERACIONES MARITIMAS INTEGRALES S.A. COPMAIN** la transferencia de OCHO ( 8 ) acción, de US \$ 1,00 cada una, que **DIGITELSA S.A** , RUC # **0992219173001** poseía en el capital social de la Compañía., a favor de :

**ULTRAMAR AGENCIA MARITIMA LIMITADA**  
**RUT # 80.992.000-3**

La cedente es de nacionalidad Ecuatoriana y el cesionario es de de nacionalidad Chilena

Atentamente,



**INGENIERO: JORGE LUIS PINO HEINERT**  
**GERENTE GENERAL**  
**C.I.# 091431198-0**  
**RUC:0992738294001**

Expediente # 143089

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

19 SEP 2012  
RECIBIDO

Hora: 12:00 Firma: [Signature]

2012 SEP 17 PM 12: 26

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

1 AS. 7 FEB 14 1987

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE

INSERCIÓN DE ACTA

\*\*\*\*

SESIÓN DE DIRECTORIO

\*\*\*

"ULTRAMAR AGENCIA MARÍTIMA LIMITADA"

**EDUARDO AVELLO CONCHA**  
NOTARIO PÚBLICO

ORREGO LUCO 0153 FONOS: 2317183 - 2334219 - FAX: 244 4332  
e-mail: [odelgado@notaria-avello.cl](mailto:odelgado@notaria-avello.cl)

EDUARDO AVELLO CONCHA  
NOTARIO PUBLICO'  
Orrego Luco 0153 - Providencia  
OT. 413.011.-

O.D.

3.c

Repertorio N° 14.023 - 2012

INSERCIÓN DE ACTA

\*\*\*\*

SESION DE DIRECTORIO

\*\*\*

"ULTRAMAR AGENCIA MARÍTIMA LIMITADA"



EN SANTIAGO DE CHILE, a veintinueve de junio de dos mil doce, ante mí,  
EDUARDO AVELLO CONCHA, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésima  
Septima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento  
cincuenta y tres, Comuna de Providencia, comparece: don RAFAEL OSSA DE  
LA LASTRA, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número  
doce millones doscientos treinta y dos mil doscientos dieciocho guión uno,  
domiciliado en esta ciudad, Avenida El Bosque Sur número ciento treinta, piso  
quince, comuna de Las Condes; el compareciente mayor de edad, quien acreditó  
su identidad con la cédula ya citada y expone: Que debidamente facultado viene  
en reducir a escritura pública las partes pertinentes del Acta de la Sesión de  
Directorio de la sociedad denominada Ultramar Agencia Marítima Limitada,  
celebrada con fecha doce de junio de dos mil doce, que es del tenor siguiente:  
"SESION DE DIRECTORIO ULTRAMAR AGENCIA MARÍTIMA LIMITADA En  
Santiago de Chile, a doce de junio de dos mil doce, siendo las nueve treinta y  
una horas, en las oficinas ubicadas en Avenida El Bosque Norte número  
quinientos, piso dieciocho, comuna de Las Condes, se reunió el Directorio de



Ultramar Agencia Marítima Limitada con asistencia de los directores don Richard von Appen Lahres, don Pablo Ihnen de la Fuente, don Guillermo Agüero Piwonka y don Felipe Vial Claro. Excusó sus asistencia don Dag von Appen Burose. Presidió la sesión, don Richard von Appen Lahres y actuó como secretario especialmente designado al efecto don Felipe Vial Claro. Se trató y acordó lo siguiente: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Se dio lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones. COMPRA DE ACCIONES REMAR REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. REMAR Y LA SOCIEDAD COPMAIN. El señor Presidente expuso en detalle a los asistentes que Smytsa, Servicios Marítimos y Transportes Limitada había decidido ejercer la opción de compra que tenía sobre el remanente de las acciones Remar Representaciones Marítimas del Ecuador S.A. - Remar de propiedad de don Francisco Zenck, que incluye también el porcentaje minoritario de las acciones de cada una de sus filiales, que le permitirá a la sociedad alcanzar el noventa y nueve como noventa y nueve por ciento de las acciones de la misma, y que había invitado a Ultramar Agencia Marítima Limitada a comprar el interés minoritario de las mismas. El Presidente informó en detalle las condiciones comerciales de la operación y los motivos que justificaban la misma, materias de las cuales los señores Directores señalaron estar interiorizados. En su exposición informó a los asistentes que, conforme a lo informado, se hacía necesario la designación de apoderados con facultades especiales para poder llevar a cabo antes descrita. ACUERDOS: El Directorio acordó por unanimidad conferir poder especial a don Alejandro Barthold Kadelbach, a don Till Kreytenberg, a don Pedro Pablo Rioja Garrido-Lecca, a doña Jessica Fernández Soto y a don Javier Ojeda Laso para que actuando indistintamente uno cualquiera de los mismos pueda concurrir ante las autoridades y registros del Ecuador, con las siguientes facultades: // Firmar las declaraciones tributarias, así como cualquier obligación formal que Ultramar Agencia Marítima Limitada tenga con autoridades tributarias a nivel de Parroquias, Cantones, Provincias, Regiones y Nacional, presentación de información en medios magnéticos, entre

EDUARDO AVELLO CONCHA  
NOTARIO PUBLICO  
Orrego Luco 0153 - Providencia

otras. De igual manera podrán contestar personalmente o por intermedio de apoderados cualquier requerimiento que en materia tributaria hagan las autoridades tributarias a nivel de Parroquias, Cantones, Provincias, Regiones y Nacional; /ii/ Den respuesta en nombre de Ultramar Agencia Maritima Limitada a todos y cada uno de los requerimientos, pliegos de cargos, o peticiones que pueda efectuar cualquier autoridad gubernamental ecuatoriana y, en particular, las autoridades societarias, impositivas y cambiarias del Ecuador; /iii/ Representar a Ultramar Agencia Maritima Limitada en todos los temas de naturaleza cambiaria en el Ecuador, incluyendo pero sin limitarse a suscribir y presentar declaraciones de cambio en cumplimiento de las disposiciones cambiarias vigentes ante el Banco Central del Ecuador y efectuar la monetización de divisas, pudiendo suscribir aquellos documentos que demanden las entidades financieras y el Banco Central del Ecuador para tales efectos y para que suscriban allanamientos en materia cambiaria ante las autoridades competentes; /iv/ Los apoderados quedan investidos de las más amplias facultades y, en especial, están autorizado para presentar solicitudes, dar las explicaciones que sean requeridas, sustituir y revocar sustituciones, reasumir el poder, interponer toda clase de recursos y, en general, adelantar todas las actuaciones que resulten necesarias para la cabal ejecución del mandato conferido; /v/ Los apoderados cuentan con todas las facultades en derecho, en especial las de allanarse, recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, y las demás tendientes al buen cumplimiento de su gestión; y /vi/ Los apoderados podrán delegar en todo o en parte el poder que se le confiere en la presente Sesión de Directorio y dejar sin efecto o revocar tales delegaciones cuando los estime pertinente. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA Y FIRMA DEL ACTA. Se acordó facultar a don Felipe Vial Claro, a don Rafael Ossa de la Lastra y a don Felipe Irrázaval Fernández para que, actuando uno cualquiera de ellos indistintamente, reduzca a escritura pública, en todo o en parte el acta de la presente Sesión de Directorio y para que faculten al portador de copia autorizada de la misma para solicitar las inscripciones que correspondan.



CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS. Se acordó dejar constancia que el acta de la presente Sesión sé entenderá aprobada desde el momento que se encuentre firmada y desde ese momento podrán llevarse a efecto los acuerdos consignados en ella. No habiendo otras materias que tratar, se puso término a la presente Sesión, siendo las nueve cuarenta y cinco horas". Hay firmas de don Richard von Appen Lahres, de don Felipe Vial Claro, don Pablo Inhen de la Fuente, y don Guillermo Agüero Piwonka. Conforme con el libro de Sesiones de Directorio de Ultramar Agencia Marítima Limitada que he tenido a la vista. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se da copias y se anota en el Libro de Repertorio bajo el número ya citado. Doy fe. *[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
Rafael Ossa de la Lastra

REPERTORIO  
N° 14023-2012



Realizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile  
Firma de *[Handwritten signature]*  
D. ANTONIO BRAYAS FIGUEROA  
Subsecretario de Legislaciones  
10 JUL 2012

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL  
Santiago, 14 JUL 2012



El ministerio de Justicia de Chile  
Certifica la autenticidad de la firma de  
don *[Handwritten signature]*  
Santiago - 9 JUL 2012  
VICTOR TRAVELO MUÑOZ  
Oficial Subrogante de legislaciones

17000  
1540  
15-7  
11 julio 2012  
*[Handwritten signature]*